



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEI SARACHO"
RECTORADO

"Con Ética y Responsabilidad Social"

R.R. No. 174/2024
Tarija, abril 11 de 2024

VISTOS:

El Convenio de Cooperación entre la Organización Nativa – Naturaleza, Tierra y Vida y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del convenio es establecer una cooperación entre la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" y la organización NATIVA, con el fin de coordinar, planificar y fortalecer la integración del bosque urbano del Barrio Catedral en la ruta paleontológica Tarija: "Tierra de Gigantes". El propósito de esta colaboración es otorgar un valor patrimonial y ecológico a dicho bosque, contribuyendo así a posicionar a la ciudad de Tarija como un destino turístico a nivel departamental, nacional e internacional.

Que, el convenio cuenta con el Informe correspondiente que forma parte de la presente resolución.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

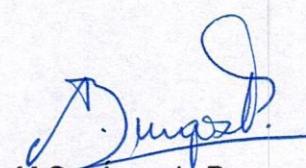
RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Organización Nativa – Naturaleza, Tierra y Vida y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", documento que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Tome nota de la presente resolución Vicerrectorado, SGAF, Secretaría Académica, Decanos y Relaciones Internacionales.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE

M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme


M.Sc. Agueda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR. STRIA.ACDM.SGAF. SEC.DECANOS.RELAC. INT.





CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE LA ORGANIZACIÓN NATIVA – NATURALEZA, TIERRA Y VIDA Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA “JUAN MISAEL SARACHO”

Conste por el presente Convenio Específico de Cooperación entre la Organización Naturaleza, Tierra y Vida (NATIVA) y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA. - (PARTES INTERVINIENTES)

Son partes intervinientes en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional:

- a) **NATURALEZA, TIERRA Y VIDA - NATIVA**, organización no gubernamental con personalidad jurídica otorgada por la Prefectura del Departamento de Tarija, mediante Resolución Prefectural N° 201/2003 de fecha 11 de septiembre de 2003, inscrita con el N° 1439 en el Registro Único de ONGs, con domicilio legal en calle Avaroa N° 462, representada legalmente por su Director Ejecutivo, Iván Arnold T., con el respaldo del poder N° 898/2018, con cédula de identidad N° 1854869, en adelante denominado simplemente, como **NATIVA**.
- b) La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO**, representada legalmente por el M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo, con C.I. N° 1667305 expedida en Tarija, en calidad de Rector, electo por voto estamentario y designado en virtud de lo establecido mediante R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22 /Tarija, en fecha 28 de julio de 2022, Acta de posesión del 04 de agosto de rector y Vicerrector Gestión 2022 – 2026 y Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 036/2022 del 09 de septiembre de 2022, con domicilio en Av. Víctor Paz E-0149, de la Ciudad de Tarija, que para efectos del presente Convenio se denominará la **“UNIVERSIDAD”**.

SEGUNDA. - (ANTECEDENTES)

NATIVA nace en 2003 con el propósito de responder a necesidades ambientales y sociales con énfasis en el desarrollo sostenible dentro del territorio nacional y/o internacional, para incentivar acciones conjuntas reforzando en funcionamiento de eco-regiones, donde promuevan sinergias y coordinen acciones institucionales en la búsqueda del relacionamiento armonioso entre el hombre y los recursos naturales, con la participación de actores locales, regionales, nacionales e internacionales.

NATIVA en el ámbito ambiental urbano como parte de su apoyo y participación en la gestión ambiental municipal, de manera conjunta con el GAMT el año 2019 hasta el 2021 ejecutó el proyecto denominado. "Promoviendo la gestión de residuos sólidos en el Distrito 9 de la ciudad de Tarija", proyecto que fue seleccionado dentro del FCM, contó con el apoyo de WWF y la Embajada Sueca, experiencia piloto exitosa que logró muy buenos resultados.

El Alcalde Johnny Torrez postuló el proyecto al concurso Latinoamericano de Buen Gobierno Municipal 2021 realizado en México y fue galardonado con el primer lugar.

A partir del 30 de abril del 2023 NATIVA en coordinación con el Gobierno Municipal de Tarija ejecutan el proyecto: ACCION CIUDADANA POR EL RIO GUADALQUIVIR", cuyo objeto principal es: apoyar acciones ciudadanas con enfoque de SbN relacionadas con la gestión integral urbana del río Guadalquivir mediante la implementación de acciones de recuperación de espacios públicos y de mejora de la gestión de aguas residuales, con el fin de aumentar las oportunidades de participación ciudadana.

En el marco del proyecto mencionado se recuperan 3 espacios públicos que se encuentran en la zona urbana de la cuenca del río Guadalquivir, uno de ellos, ubicado en el barrio Catedral, es particularmente importante, porque además de ser colindante con la quebrada Sagredo, se trata de un área verde urbana en la que se han registrado varias muestras de fósiles de la era cuaternaria que son parte del patrimonio natural e histórico de la ciudad de Tarija, que es importante de potenciar como otro sitio turístico.

La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISael SARACHo"**, fue fundada con su actual nombre, el 6 de junio de 1946 por un grupo de profesionales tarijeños, con dos Facultades: Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Filosofía y Letras, en sus primeros cursos; la de Humanidades y Ciencias de la Educación, utilizó inicialmente las instalaciones del Colegio Nacional San Luis, hasta que la Honorable Alcaldía Municipal cedió uno de sus inmuebles para la nueva institución.

Obtuvo el reconocimiento de su personería jurídica y la aprobación de sus Estatutos mediante Resolución Suprema del 20 de octubre de 1946, otorgada por el Ministerio de Educación, Bellas Artes y Asuntos Indígenas.

Es una Institución de Educación sin fines de lucro, basada en la Autonomía y el Cogobierno Paritario Docente Estudiantil, que forma parte del sistema Universitario Boliviano. La Autonomía Universitaria, se encuentra reconocida en la Constitución Política del Estado Plurinacional a través de su artículo 92.

VISIÓN UAJMS:

La UAJMS es una reconocida institución pública y autónoma que desarrolla la formación competente e integral de la persona, liderando la educación superior, de acuerdo a las exigencias del medio social, enfatizando el enfoque pedagógico centrado en el aprendizaje a través de procesos presenciales, a distancia, convencionales, virtuales, de pre y postgrado, con actividades de investigación, extensión e interacción social con las entidades similares del país y del exterior en un marco de la responsabilidad social universitaria”.

MISIÓN UAJMS:

“Formar profesionales competentes e integrales, que asimilen y transfieran, avance científico – tecnológico de acuerdo a las exigencias del entorno, con criterios de equidad, responsabilidad social universitaria, diversidad cultural y el respeto al medio ambiente”.

En el contexto a los antecedentes, las instituciones firmantes han definido suscribir el presente convenio de cooperación interinstitucional, concluyendo que existe uniformidad en los criterios que posibilitan la colaboración mutua en beneficio de las partes y de la sociedad en su conjunto, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA TERCERA. - (OBJETO)

El presente convenio tiene como objetivo establecer una cooperación entre la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho y la organización NATIVA, con el fin de coordinar, planificar y fortalecer la integración del bosque urbano del barrio Catedral en la ruta paleontológica Tarija: “Tierra de Gigantes”. El propósito de esta colaboración es otorgar un valor patrimonial y ecológico a dicho bosque, contribuyendo así a posicionar a la ciudad de Tarija como un destino turístico a nivel departamental, nacional e internacional.

CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes asumen de manera conjunta las siguientes obligaciones:

- 4.1** Convocar y participar de manera activa en todas las reuniones, talleres y eventos previstos.
- 4.2** Compartir información técnica y científica.
- 4.3** Apoyar logísticamente y con recursos humanos, en la medida de las posibilidades las actividades y acciones previstas.
- 4.4** Proporcionar información técnico científica que se requiera que esté bajo disposición de las partes, que requiera el convenio.

NATIVA de manera individual, asume las siguientes obligaciones:

- 4.5** Dotar toda la información que esté bajo su disponibilidad, requerida por el **MUNAPARQT**.
- 4.6** Coordinar con el MUNAPARQT el contenido de la ruta turística en el bosque urbano del barrio Catedral.
- 4.7** Promover en las redes sociales el bosque urbano del Barrio Catedral y la ruta turística.
- 4.8** Promover una visita de campo con el MUNAPARQT para la identificación de fósiles dentro del bosque urbano.
- 4.9** Gestionar la colaboración de los habitantes del barrio Catedral a través de su directiva, para apoyar al MUNAPARQT en la identificación de lugares con fósiles dentro del bosque urbano. Además, NATIVA les solicitará aportar toda la información disponible que contribuya a generar la ruta turística, contribución y protección del bosque urbano y su ruta turística.

UAJMS

- 4.10** Contribuir en la promoción de la ruta turística.
- 4.11** A través del **MUNAPARQ** asesorar, apoyar y coordinar con NATIVA en la generación de contenido sobre la Tierra de gigantes y su historia, así como sobre los hallazgos de fósiles en el barrio Catedral.
- 4.12** Incluir al bosque urbano del barrio Catedral dentro de la ruta paleontológica Tarija: "Tierra de Gigantes"
- 4.13** A través de un requerimiento, NATIVA podrá contratar los servicios de la UAJMS para que, a través de los funcionarios del museo, se realice la construcción de réplicas de animales de la era cuaternaria para el Museo Nacional Paleontológico Arqueológico (MUNAPARQ), estando sujeta la construcción de dichas réplicas a un precio que deberá ser cancelado por NATIVA a la UAJMS, precio que será determinado por la institución requerida, incluyendo los impuestos correspondientes.

CLAUSULA QUINTA: (RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO) Los responsables para el cumplimiento del presente Acuerdo de Cooperación son:

- Por **NATIVA**
Verónica Sanjinés U.
Cel.: 60254188

➤ Por **UAJMS**
Roberto Mobarec C.
Cel.: 76291998

CLAUSULA SEXTA. - (PROPIEDAD INTELECTUAL)

Las partes definirán un documento interno para todos los aspectos relacionados a propiedad intelectual de productos y resultados, materiales e inmateriales, logrados a partir del trabajo sinérgico en los ámbitos y áreas establecidas en la cláusula cuarta, así como de confidencialidad de la información técnica, científica y otra, existentes y generada en el marco de este documento, respetando las normativas internas de cada institución y la normativa nacional vigente.

CLAUSULA SEPTIMA. - (VIGENCIA DEL ACUERDO)

El presente Convenio de Cooperación entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción por los representantes legales de ambas instituciones y tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo renovarse mediante un documento similar de acuerdo a la conveniencia y previa evaluación de las partes.

CLAUSULA OCTAVA. - (MODIFICACIONES AL ACUERDO)

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de partes a petición de una de ellas, mediante la suscripción de adendas, previa evaluación técnico-legal, las mismas que entran en vigencia a partir de su suscripción.

CLÁUSULA NOVENA. - (RESOLUCIÓN)

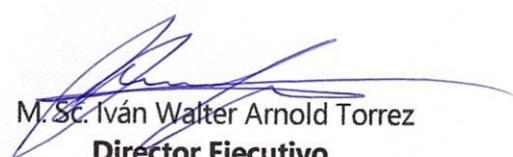
Cualquiera de las partes podrá poner término al convenio, ya sea por incumplimiento de obligaciones o por deseo de concluir el mismo, a través de una comunicación escrita a la otra con al menos tres (3) meses de antelación. El término anticipado del presente convenio no afectará a los programas, proyectos y actividades aprobadas bajo este acuerdo, que se encuentren en ejecución al momento del término. Los emprendimientos conjuntos que estuvieran en ejecución a la fecha de término se realizarán en la forma pactada hasta su total conclusión.

CLÁUSULA DÉCIMA. - (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)

En relación a la interpretación y aplicación de este Convenio, las partes procurarán resolverlo de común acuerdo, de buena fe y poniendo en ello sus mejores esfuerzos.

CLAUSULA DECIMOPRIMERA. - (CONFORMIDAD)

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente convenio y se comprometen a su cumplimiento, suscribiendo en cuatro ejemplares, del mismo tenor, validez y valor legal, firmando a los 18 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, en la ciudad de Tarija.



M. Sc. Iván Walter Arnold Torrez
Director Ejecutivo
**ONG – NATURALEZA, TIERRA
Y VIDA**



M. Sc. Lic. Eduardo Cortez B.
Rector
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISael SARACHO"**